



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VI LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

21 de junio de 1999

Núm. 449

## ÍNDICE

Páginas

### Control de la acción del Gobierno

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

<b>162/000389</b>	<b>Pleno</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre elaboración de una normativa legal que regule las condiciones del «alimento natural».	4
<b>162/000390</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre transposición al Derecho español de la Directiva 97/55/CEE, por la que se modifica la Directiva 84/450/CEE, sobre publicidad engañosa.	5
<b>161/001605</b>	<b>Comisión de Asuntos Exteriores</b> Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Mixto, Popular en el Congreso, Socialista del Congreso, Catalán (Convergència i Unió), Coalición Canaria y Federal de Izquierda Unida, sobre liberación de la Senadora colombiana doña Piedad Córdoba.	5
<b>161/001628</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre suspensión urgente de las modificaciones introducidas al Convenio de Protección Recíproca de Inversiones entre España y Chile.	6
<b>161/001580</b>	<b>Comisión de Justicia e Interior</b> Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el cierre inmediato de las actuales instalaciones del Centro de Internamiento de Extranjeros de Barcelona.	8
<b>161/001625</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el cambio inmediato de ubicación de las instalaciones del Centro de Internamiento de Extranjeros de Barcelona.	8
<b>161/001630</b>	<b>Comisión de Economía, Comercio y Hacienda</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para aclarar el tipo correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicable a las transacciones de ganado en sus diferentes estadios.	9
<b>161/001627</b>	<b>Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre desarrollo de un programa de apoyo y promoción para el cultivo del trigo blando panificable.	10
<b>161/001631</b>	<b>Comisión de Política Social y Empleo</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de modificación del Estatuto de los Trabajadores con el fin de facultar a las Comu-	

	Páginas
nidades Autónomas para establecer como festiva, con carácter de recuperable, una segunda fiesta tradicional, adicional al máximo de catorce. ....	11
<b>161/001626</b> <b>Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b>	
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a que las cantidades asignadas a los sectores sociales básicos, educación básica y educación en general, representen el 20 por ciento, 10 por ciento y 25 por ciento, respectivamente, del total de la ayuda bilateral oficial al desarrollo. ....	12
<b>161/001629</b> <b>Comisión de Infraestructuras</b>	
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para mantener la actividad del Taller Central de Reparaciones de RENFE de Málaga, así como para potenciar, modernizar e incrementar el tráfico ferroviario con el material propio de la citada empresa. ....	15
<b>161/001624</b> <b>Comisión de Medio Ambiente</b>	
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las obras de recuperación del cauce y márgenes del río Arnoia, en el término municipal de Allariz (Ourense). ....	15
<b>PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL</b>	
<b>181/002562</b> <b>Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca</b>	
Pregunta formulada por el Diputado don José Pliego Cubero (GS), sobre producción de aceite de oliva y aceitunas de verdeo con derecho a ayudas comunitarias en la campaña agrícola 1998-1999. ....	16
<b>181/002563</b>	
Pregunta formulada por el Diputado don José Pliego Cubero (GS), sobre cuantía que percibirán los olivereros españoles e italianos en concepto de ayudas comunitarias por el aceite producido. ....	17
<b>181/002568</b>	
Pregunta formulada por el Diputado don José Luis Centella Gómez (GIU), sobre medidas a adoptar en caso de confirmarse el hecho de que el Presidente de la empresa pública Alycesa haya cargado gastos personales en las cuentas de la sociedad que dirige. ....	17
<b>181/002569</b> <b>Comisión de Política Social y Empleo</b>	
Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX), sobre razones por las que los responsables del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desautorizaron el proyecto de relaciones de puestos de trabajo de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) presentado en el mes de octubre de 1997 por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). ....	18
<b>181/002570</b>	
Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX), sobre argumentos y estudios utilizados para que la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) haya rebajado el proyecto presentado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de relaciones de puestos de trabajo de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS). ....	18
<b>181/002571</b>	
Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX), sobre razones del incumplimiento del precepto legal que regula las materias que serán objeto de negociación en los ámbitos respectivos en la relación aprobada de puestos de trabajo de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social. ....	19
<b>181/002572</b>	
Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX), sobre destino de los créditos presupuestarios incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social para el año 1998 para actuaciones relativas a atención e información personalizada en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). ....	19
<b>181/002565</b> <b>Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b>	
Pregunta formulada por la Diputada doña María Jesús Celinda Sánchez García (GP), sobre objetivos del Registro de Organizaciones no Gubernamentales de la Agencia de Cooperación Internacional. ....	19

	Páginas
<b>181/002566</b> Pregunta formulada por la Diputada doña María Jesús Celinda Sánchez García (GP), sobre procedimientos de colaboración existentes entre la Agencia de Cooperación Internacional y las Comunidades Autónomas.....	20
<b>181/002567</b> Pregunta formulada por la Diputada doña María Jesús Celinda Sánchez García (GP), sobre competencias y funciones del Consejo de Cooperación al Desarrollo..	20
<b>Comisión de Infraestructuras</b>	
<b>181/002564</b> Pregunta formulada por el Diputado don José Pliego Cubero (GS), sobre inclusión de Jaén en el proyecto del Tren de Alta Velocidad (AVE) Córdoba-Málaga..	20
 COMUNICACIONES DEL GOBIERNO	
<b>200/000007</b> Comunicación del Gobierno en la que se solicita la celebración de un debate de política general en torno al estado de la Nación .....	21
 <b>Competencias en relación con otros órganos e instituciones</b>	
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
<b>232/000150</b> Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en los recursos de inconstitucionalidad acumulados números 265 y 266/1989, promovidos, respectivamente, por el Gobierno Vasco y el Parlamento de Cataluña contra determinados preceptos de la Ley 32/1988, de 10 de noviembre, de Marcas.....	23

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

#### 162/000389

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre elaboración de una normativa legal que regule las condiciones del «alimento natural».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de una normativa legal que regule las condiciones del «alimento natural», para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los avances tecnológicos han contribuido y contribuyen a mejorar la calidad de los alimentos; sin embargo, la aplicación apresurada de alguno de ellos, junto a la

mala utilización de otros, ha provocado escándalos muy recientes, como el derivado del consumo de piensos que contenían dioxinas por gallinas, cerdos y vacas.

Esta compleja cuestión obliga a tomar medidas urgentes al Gobierno en varias direcciones, ya que por un lado la demanda de productos alimenticios obliga a seguir potenciando una agricultura y ganadería intensiva, en un marco de seguridad alimentaria, y por otro lado España posee unas condiciones físicas, ligadas tanto a la naturaleza de nuestros bosques y pastos como a la extensión de los mismos, que nos puede y debe permitir desarrollar productos naturales de alta calidad, ligados a la base territorial en que se produzcan, y estas producciones agrarias deben tener legislación específica que los cualifique en los aspectos productivos y los tipifique en los de mercado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que con urgencia elabore una normativa legal oportuna que defina:

1.º La problemática planteada en la utilización de semillas, especies vegetales o animales transgénicos, determinando prohibiciones, moratorias y prevenciones de una eventual contaminación biológica.

2.º Creación de la figura legal de producto natural, que al menos definiría:

a) Piensos naturales, como aquellos formados exclusivamente por granos o harinas procedentes de semillas o vegetales, no transgénicos, exentos de materias animales de cualquier naturaleza, y a los que tan solo se podrían añadir correctores minerales puros sin transformación industrial de naturaleza química.

b) Productos vegetales naturales. Al menos como aquellas especies vegetales no transgénicas.

c) Productos naturales animales, como aquellos que su alimentación estuviesen ligados a la base territorial donde se engordan, y completada aquélla tan solo con piensos naturales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 1999.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

**162/000390**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre transposición al Derecho español de la Directiva 97/55/CEE, por la que se modifica la Directiva 84/450/CEE, sobre publicidad engañosa.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para que se transfiera al Derecho español la Directiva 97/55/CEE, por la que se modifica la Directiva 84/450/CEE, sobre publicidad engañosa a fin de incluir en la misma la publicidad comparativa, para su debate ante el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

La adhesión de España a las Comunidades Europeas implicó el compromiso de actualizar la legislación española en aquellas materias en las que ha de ser armonizada con la comunitaria.

Entre estas materias está la publicidad, que por su propia índole es una actividad que atraviesa las fronteras. Regulada en España por la Ley General de Publicidad del año 1988, de conformidad con la Directiva 84/459/CEE, sobre la publicidad engañosa.

La publicidad será un medio importante para abrir salidas reales a todos los bienes y servicios en el mercado interior que la comunidad tiene como objetivo realizar, dado que la variedad de la oferta aumentará cada vez más, y con ella la posibilidad y la necesidad de que los

consumidores obtengan el máximo beneficio del mercado interior.

El Consejo de las Comunidades Europeas modificó la Directiva 84/450/CEE, sobre publicidad engañosa, haciendo incluir en la misma la publicidad comparativa en el entender que contribuiría a demostrar objetivamente las ventajas de los distintos productos comparables y estimular la competencia entre los proveedores de bienes y servicios en beneficio del consumidor.

La no regulación de la publicidad comparativa puede constituir un obstáculo a la libre circulación de bienes y servicios y crear distorsiones de la competencia. Ya que las empresas pueden verse expuestas a formas de publicidad desarrolladas por sus competidores a los que no pueden responder con los mismos medios.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que se transfiera al Derecho español la Directiva 97/55/CEE, por la que se modifica la Directiva 84/450/CEE, sobre publicidad engañosa, a fin de incluir en la misma la publicidad comparativa.»

Madrid, 26 de mayo de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**Comisión de Asuntos Exteriores****161/001605**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Mixto, Popular en el Congreso, Socialista del Congreso, Catalán (Convergència i Unió), Coalición Canaria y Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre liberación de la Senadora colombiana doña Piedad Córdoba.

Acuerdo:

1. Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a los Grupos proponentes y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

2. Solicitar de los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), Federal de Izquierda Unida, de Coalición Canaria y Mixto la subsanación, en su caso, de la falta de firma de los Portavoces de dichos Grupos Parlamentarios, al no tener legitimación para la presentación de esta iniciativa los Portavoces de dichos Grupos en la Comisión correspondiente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre secuestro de la Senadora doña Piedad Córdoba, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados condena el secuestro, por grupos paramilitares, de la Senadora colombiana doña Piedad Córdoba, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de Colombia, y pide su inmediata liberación.

Considera el secuestro como un gravísimo ataque contra la libertad y la democracia y un intento de obstruir el proceso de paz.

Manifiesta su pleno respaldo al proceso negociador iniciado el pasado 6 de mayo entre el Gobierno y la guerrilla, en el que se contempla también, entre otros aspectos, la desarticulación de los grupos paramilitares, requisito imprescindible para la paz y la convivencia en Colombia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1999.—Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.—Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).—Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.—Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.—Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

**161/001628**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre suspensión urgente de las modificaciones introducidas al Convenio de Protección Recíproca de Inversiones entre España y Chile.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre suspensión urgente de las modificaciones introducidas al Convenio de Protección Recíproca de Inversiones entre España y Chile.

Motivación

El ciudadano español don Víctor Pey Casado adquirió en 1972 el «Consorcio Publicitario y Periodístico», empresa titular, entre otros bienes, del 99 por ciento de las acciones del prestigioso periódico chileno «Clarín». Tras el golpe de Estado que derrocó al Gobierno del Presidente Salvador Allende y acabó con la democracia en Chile, el régimen militar incautó los bienes de las sociedades y ocupó la sede del diario «Clarín», que se había destacado por su defensa de la democracia, destinándola a sede de los temidos tribunales militares. El diario «Clarín», símbolo de la democracia pluralista y las libertades democráticas en Chile, sigue hoy, tras el fin de la dictadura, sin poder aparecer, al mantenerse la incautación de todos sus bienes.

El Acuerdo de 1991 entre el Reino de España y la República de Chile para la protección y fomento recíproco de inversiones (APRI) establece en su artículo 3.1: «Cada parte protegerá en su territorio las inversiones efectuadas, conforme a su legislación, por inversiones de la otra parte y no obstaculizará, mediante medidas injustificadas o discriminatorias, la gestión, el mantenimiento, la utilización, el disfrute, la extensión, la venta y, en su caso, la liquidación de tales inversiones».

El artículo 5, por su parte, señala que, de producirse cualquier forma de nacionalización o expropiación, ésta deberá estar justificada y no podrá ser discriminatoria, debiendo en tal caso abonar al inversionista una indemnización adecuada.

En comparecencia celebrada el 19 de febrero de 1997, el Secretario de Estado de Política Exterior afirmaba «la voluntad de este ministerio y del Gobierno de proteger los legítimos intereses de un compatriota nuestro, don Víctor Pey Casado, y lograr que se le compense y se le indemnice de las pérdidas de la expropiación del diario “Clarín” [...] dentro del marco legal establecido en el Convenio de Protección de Inversiones entre España y Chile». En una comparecencia anterior, el señor Ministro de AA. EE. afirmaba que el Gobierno de España interpretaría ese Convenio en favor de los intereses españoles, sin perjuicio de la resolución que en su momento adoptare el órgano arbitral.

En aplicación de dicho Convenio bilateral, el señor Pey Casado interpuso en noviembre de 1997 una Solicitud de Arbitraje ante el CIADI, dependiente del Banco Mundial, en que reclamaba la correspondiente indemnización por los bienes confiscados. Aceptada a trámite la demanda en abril de 1998, el Centro de Arbitraje declaró constituido el Tribunal en septiembre de 1998, tras no estimar diversas alegaciones presentadas por la representación de la República de Chile, la cual, durante meses, trató en vano de imponer una interpretación del Preámbulo del APRI de 1991, y de sus artículos 1.1, 1.2, 2.2 y 10.1 y 2, que buscaba cerrar el acceso al inversor español al Tribunal de Arbitraje.

Con posterioridad a la admisión a trámite de la Solicitud del inversor español, y declarada la constitución del Tribunal Internacional de Arbitraje, único juez de su propia competencia según el artículo 41 del Convenio de Washington de 1965 regulador del CIADI, a solicitud del Gobierno de Chile el señor Juan Banderas (representante acreditado por el Gobierno de Chile para oponerse a la demanda planteada por el ciudadano español) y el señor Mayorga, también representante de Chile en el pleito con el inversionista español, mantuvieron en Madrid, con funcionarios de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Economía y Hacienda, consultas tendentes a convenir la interpretación de algunas disposiciones del Acuerdo de Protección Recíproca de Inversiones, para facilitar la adecuada comprensión y aplicación del mismo. La solicitud de la representación chilena se refería, precisamente, al preámbulo del APRI y sus artículos 1.1, 1.2, 2.2 y 10.1 y 2.

El Gobierno de España, aparentemente ignorante de que desde noviembre de 1997 estaba incoado un procedimiento de arbitraje ante el CIADI por un inversor español, contra quien se enfrentaba como parte demandada la República de Chile, aceptó negociar y convenir el 1 de octubre de 1998 con los señores Banderas y Mayorga, los representantes de Chile, un Acta interpretativa de los artículos en que Chile estaba basando sus alegaciones ante el Tribunal de Arbitraje en contra del inversor español.

Dicha Acta supone, de hecho, la modificación por vía interpretativa de los artículos del Convenio en que se

apoya la demanda arbitral del inversor español. Y ese Acuerdo lo firmaba España con los señores Banderas y Mayorga diez meses después de que estuviera *sub iudice* la interpretación de los arriba referidos artículos del APRI, sin informar las autoridades españolas de ello, ni oír al inversor español, que veía así afectada la base legal existente en la fecha en que interpuso la demanda, con el riesgo que ello conlleva para sus intereses.

La modificación interpretativa se ha producido sin que se haya suscitado formalmente «controversia» alguna por ninguno de los Estados Parte (pre-requisito que exige el artículo 9.1 del APRI), y sin dejar constancia en el Acta de 1 de octubre de 1998 de que existen actuaciones arbitrales en curso que en modo alguno pueden ser afectadas por un acuerdo de la Parte demandada y de las Autoridades de España a espaldas del Tribunal Internacional de Arbitraje. Por ello, el referido Acuerdo interpretativo contraviene flagrantemente el artículo 10.6 del Convenio bilateral, que establece «Las partes contratantes se abstendrán de tratar, a través de los canales diplomáticos, argumentos concernientes al arbitraje [...] ya en marcha hasta que los procedimientos correspondientes hubieren sido concluidos [...]».

Lo acordado en el Acta de 1 de octubre de 1998 entraña una violación de lo dispuesto en el propio Convenio para su modificación por vía de interpretación, con lo que se ha vulnerado el artículo 96.1 de la Constitución.

El Acta de 1 de octubre de 1998 infringe también uno de los principales fines de los Convenios APRI, cual es el de dar seguridad jurídica a todos los inversores privados sin discriminaciones ideológicas y el derecho a defenderse ante un Tribunal de Arbitraje Internacional sin interferencias estatales. Con esta práctica, se establecería un grave precedente, que pondría en peligro la seguridad jurídica de las inversiones privadas españolas protegidas por Convenios APRI, en Chile y en otros países.

La firma de la referida Acta, sin tan siquiera estar planteada entre los Estados Parte una «controversia» digna de tal nombre, supone una modificación del texto que en su día ratificaron las Cortes Generales, sin que, hasta la fecha, se haya remitido a las Cámaras el texto modificado, con las consiguientes implicaciones legales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A declarar en suspenso el Acta de 1 de octubre de 1998 interpretativa al Convenio de Protección Recíproca de Inversiones entre España y Chile, y denunciar la firma de la misma.
2. A comunicar con urgencia al Centro de Arbitraje, el CIADI, que dicha Acta carece de toda validez con relación a las actuaciones en curso.
3. A remitir con urgencia al Congreso de los Diputados todas las Notas Verbales u otras comunicaciones en que las Autoridades de Chile propusieron “interpretar”

los artículos del Convenio bilateral ya citados; las minutas o transcripción literal de las propuestas formuladas por los representantes de Chile, y la contrapropuesta formulada por los miembros de la Delegación española.

4. A remitir igualmente un informe aclaratorio de las razones que puedan haber llevado al Gobierno a la firma de dicha Acta, del procedimiento seguido para la firma de la misma y de su incidencia sobre las actuaciones arbitrales en curso, remitiendo igualmente el texto de dicha Acta.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 1999.—**Rafael Estrella Pedrola**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

## Comisión de Justicia e Interior

### 161/001580

Mediante escrito de fecha 7 de junio de 1999 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Mixto la Proposición no de Ley sobre el cierre inmediato de las actuales instalaciones del Centro de Internamiento de Extranjeros de Barcelona (núm. expte. 161/1580), publicada en el BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 435, de 24 de mayo de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

### 161/001625

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre el cambio inmediato de ubicación de las instalaciones del Centro de Internamiento de Extranjeros de Barcelona.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al

Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley para el cambio inmediato de ubicación de las instalaciones del Centro de Internamiento de Extranjeros de Barcelona, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior, a instancia de Iniciativa-Els Verds.

La antigua Ley de Vagos y Maleantes, en su artículo 6.9, disponía que los extranjeros peligrosos serían expulsados del territorio español, y cuando quebrantaren la orden de expulsión, serían internados en establecimientos de custodia por un año. La también preconstitucional Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social establecía unos centros especiales para la aplicación de medidas cautelares de detención e internamiento preventivo de los extranjeros declarados peligrosos.

La entrada en vigor de nuestra Constitución dejó sin efecto un sistema que permitía a la Administración imponer, en la práctica, penas de privación de libertad. Sin embargo, la Ley Orgánica 7/1985, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España, y sus normas de desarrollo, han mantenido un sistema de detención, internamiento y expulsión, en torno a los denominados «Centros de Internamiento de Extranjeros» que roza la inconstitucionalidad. Por ello, el Defensor del Pueblo presentó un recurso ante el Tribunal Constitucional que, en su Sentencia 115/1987, declaró la constitucionalidad de este sistema, sólo si se interpretaba conforme a sus fundamentos jurídicos.

De cualquier modo, y mientras se debate en esta Cámara la modificación de la legislación sobre extranjería, es inadmisibles que estos internamientos se produzcan en centros que, en muchos casos, se encuentran en condiciones de insalubridad que ni siquiera serían admisibles en centros penitenciarios.

En una reciente visita al Centro de Internamiento de La Verneda, en Barcelona, la Diputada y el Diputado firmantes de esta proposición pudieron comprobar personalmente las pésimas condiciones en que se ven obligados a permanecer los inmigrantes que son detenidos por la policía, por carecer de documentación, hasta el momento en que son repatriados a sus países de origen.

Pese a que las instalaciones, ese día, estaban pintadas y limpias, no se puede vivir en esas instalaciones con la dignidad a que todos los seres humanos tienen derecho. Allí, los inmigrantes se encuentran en un subterráneo donde no entra un rayo de sol, incluido el patio, tapado

con una claraboya o techo de plástico que impide la filtración del sol. No hay ventanas al exterior. Ni en las habitaciones, ni en el comedor, ni en la sala de recreo, ni en los aseos, se dispone de luz solar.

El Colegio de Abogados de Madrid, en un reciente informe sobre la situación de estos Centros de Internamiento de Extranjeros, al referirse al de Barcelona, destacaba lo siguiente:

«... se observó gran discrecionalidad en la imposición de sanciones en aplicación de su régimen interno, al encontrarse a extranjeros reclusos en oscuras celdas individuales 24 horas al día, sin las mínimas condiciones de habitabilidad e incluso haciendo en ellas sus necesidades. Todo ello sin haberlo puesto en conocimiento del juez.»

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda al inmediato cambio de ubicación de las actuales instalaciones del Centro de Internamiento de Extranjeros ubicado en la Comisaría de la Zona I de Barcelona, en La Verneda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 1999.—**Mercè Rivadulla Gràcia**, Diputada.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

161/001630

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre medidas para aclarar el tipo correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicable a las transacciones de ganado en sus diferentes estadios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para aclarar el tipo de IVA aplicable a las transacciones de ganado en sus diferentes estadios.

Exposición de motivos

La actual Ley de IVA establece que el tipo aplicable a las transacciones de ganado en sus diferentes estadios es el tipo reducido del 7 por ciento. Así, los distintos sectores ganaderos han venido aplicando en sus transacciones ese tipo de gravamen.

Sin embargo, dos acontecimientos de distinto tipo han venido a crear confusión en los sectores ganaderos. En primer lugar, la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo ha emitido dos Resoluciones a unas Consultas realizadas por sendas empresas, con fechas 17 de febrero y 30 de enero de 1998, respectivamente, estableciendo que las ventas de ganado (vacuno, pollos y pollitas de un día) que no vayan directamente a su sacrificio para su consumo están sujetas al tipo del IVA del 16 por ciento. En segundo lugar, los servicios de gestión de la Agencia Tributaria de Asturias han levantado diversas actas o liquidaciones provisionales a comerciantes de vacuno por haber aplicado el tipo del 7 por ciento en sus transacciones en lugar del 16 por ciento.

Las Resoluciones mencionadas niegan la aplicación del tipo reducido del 7 por ciento a cualquier transacción de animales que no sea la de adquisición por el matadero o la posterior venta como carne por parte del mismo. Por lo tanto, este criterio podría ser aplicado a cualquier transacción sobre animales vivos de cualquier especie ganadera que no sea la de venta a matadero.

Las consecuencias de esta interpretación son muy graves por tres motivos:

1. Porque la Agencia Tributaria podría levantar actas por los ejercicios no prescritos, exigiendo la diferencia en el tipo de gravamen (9 por ciento), así como los correspondientes recargos e intereses de demora, con las grandes dificultades (o imposibilidad) de poder repercutir esa diferencia a los adquirentes.

2. Por tener que repercutir desde este momento el tipo del 16 por ciento en las transacciones que no sean estrictamente las de adquisición por el matadero o la venta de carne por parte de éste. Esto supondrá un esfuerzo financiero, al tener que desembolsar unas cantidades anticipadamente, que luego se recuperarán y que, en últi-

ma instancia, pueden traducirse en un incremento del precio del producto final.

3. La situación de desventaja y el agravio comparativo que se produciría respecto al resto de producciones ganaderas de la UE, sujetas al tipo reducido.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, establece claramente en su artículo 91 dos supuestos de hecho en los apartados 1.º y 2.º En el apartado 1.º se refiere a las transacciones sobre animales que van a su sacrificio o a las propias carnes que se obtienen del mismo, y en el apartado 2.º se refiere a las transacciones de animales que serán utilizados para obtener los anteriores. Por tanto, la Ley distingue dos supuestos. Si únicamente hubiera querido someter al tipo del 7 por ciento a las transacciones de ganado para su sacrificio y a las propias carnes obtenidas del mismo, no hubiera distinguido dos supuestos.

Sin embargo, los acontecimientos producidos relatados anteriormente exigen una clarificación para que el sector ganadero no se encuentre inmerso en una situación de clara inseguridad jurídica en caso de aplicar el tipo reducido al 7 por ciento en todas sus transacciones.

Por todo ello, se presente la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que tome las medidas oportunas para que se aclare el contenido del artículo 91.Uno.1.1.º y 2.º de la Ley del IVA o promueva, en su caso, la modificación de dicho precepto, al objeto de que se aplique el tipo reducido a todas las transacciones de ganado que mediata o inmediatamente se destine al consumo humano o animal.»

Madrid, 8 de junio de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/001627

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre desarrollo de un programa de apoyo y promoción para el cultivo del trigo blando panificable.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Programa de apoyo y promoción para el cultivo del trigo blando panificable para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La industria harinera española tiene un importante valor estratégico, económico y social, tanto para el sector agrario como para industrias alimentarias, como son la panadería bollería, pastelería, galletas o alimentos infantiles. Todos estos sectores tienen carácter nutricional básico y precisan del abastecimiento cuantitativo y cualitativo de una materia prima insustituible como es la harina de trigo.

El sector harinero utiliza la mayor parte del trigo blando panificable producido por los agricultores españoles. Es necesario mantener una correcta diversificación de la industria harinera a lo largo de toda la geografía nacional. Esto permitirá coadyuvar a un adecuado grado de desarrollo rural en zonas cerealistas tradicionales que tendrán una nueva opción a la hora de planificar las explotaciones.

La Política Agraria Común ha supuesto una importante reducción de la superficie dedicada a este cultivo. España ha pasado de ser un país exportador en trigo de calidad a tener que importar todo tipo de trigos. Las importaciones actuales fluctúan en torno a un millón y medio de toneladas anuales.

Por motivos económicos y sociales, el sector necesita para mejorar su competitividad abastecerse de la mejor materia prima.

En la actualidad, y con el paso de los años, las importaciones han ido creciendo y la producción nacional adolece de una oferta, muchas veces dispersas y con variedades poco interesantes para la industria. Los agricultores se encuentran desorientados, poco informados sobre cuestiones tan básicas como puedan ser: las variedades de semillas, los ciclos de producción, el valor añadido generado por las mismas, e incluso la compatibilidad con otros cultivos.

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar una política informativa, en colaboración con las Comunidades Autónomas, que mejore el conocimiento y la transparencia del mercado del trigo blando, las variedades más interesantes para la industria y todas aquellas cuestiones que puedan mejorar el conocimiento de la situación real del sector.

Así mismo se insta al Gobierno a tomar iniciativas que fomenten el consumo de alimentos transformados a partir de cereales panificables.»

Madrid, 20 de mayo de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Política Social y Empleo

161/001631

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley de modificación del Estatuto de los Trabajadores con el fin de facultar a las Comunidades Autónomas para establecer como festiva, con carácter de recuperable, una segunda fiesta tradicional, adicional al máximo de catorce.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep López de Lerma i López, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes de la Cámara, presenta para su discusión en

la Comisión de Política Social y Empleo una Proposición no de Ley de modificación del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de facultar a las CC. AA. para establecer como festiva, con carácter de recuperable, una segunda fiesta tradicional, adicional al máximo de catorce.

Exposición de motivos

La Ley 11/1994, de 19 de mayo, por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, modificó, entre otros, el artículo 37, apartado 2, del Estatuto de los Trabajadores, el cual establece el régimen de fiestas laborales.

Durante la tramitación parlamentaria de la referida Ley, se aprobó una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), mediante la cual se añadió a dicho artículo 37.2 un cuarto párrafo para permitir que en el caso de que alguna Comunidad Autónoma no pudiera señalar como festiva una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales pueda, en el año en que así ocurra, añadir una fiesta más, con carácter de recuperable, al límite anual de catorce fiestas, máximo permitido por la mencionada Ley.

En la defensa y justificación de la referida enmienda se puso de manifiesto que Cataluña tiene cinco fiestas de fuerte arraigo popular, que son el 6 de enero (Reyes), el lunes de Pascua de Resurrección, el 24 de junio (San Juan), el 11 de septiembre (Diada Nacional de Cataluña) y el 26 de diciembre (San Esteban).

De estas cinco fiestas hay dos coincidentes con todas las Comunidades Autónomas, son la fiesta de Reyes y la fiesta de carácter cívico específica de cada Comunidad Autónoma, mientras que las otras tres, 24 de junio (San Juan), lunes de Pascua de Resurrección y 26 de diciembre (San Esteban) son fiestas tradicionales fuertemente arraigadas en Cataluña y en otras Comunidades Autónomas, así como en numerosos países europeos.

Después de sucesivas modificaciones legales producidas en los años 1981, 1983 y 1985, el margen de días que las Comunidades Autónomas podían establecer como festivos quedó limitada a tres, en aquellos años en los que no coincidían en domingo por lo menos dos de las fiestas estatales. Esta situación, en Cataluña, representaba un problema que generaba insatisfacción en los ciudadanos y en los trabajadores, además de intensas polémicas en los medios de comunicación.

Por ello, y gracias a la modificación legislativa del Estatuto de los Trabajadores, producida por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, anteriormente mencionada, se ha venido solucionando el problema para aquellos años en que solamente una de las fiestas coinciden en domingo, al declararse festivas pero con carácter recuperable una de las cinco fiestas tradicionales, propias de Cataluña. El problema queda limitado ahora a años, muy excepcionales, en los que ninguna de las fiestas estatales y autonómicas coincide en domingo. Precisamente este es el caso de lo que ocurrirá en el próximo año 2000, situación que, para las fiestas de Cataluña, no volverá a ocurrir hasta el 2028.

Para solventar esta situación, sería conveniente flexibilizar la normativa con el objeto de articular una vía de aplicación muy excepcional y que permitiera compatibilizar la regulación del calendario laboral, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y el respeto por las festividades tradicionales de cada Comunidad Autónoma.

Se trata de añadir, al párrafo cuarto del mencionado artículo 37.2, del Estatuto de los Trabajadores, la posibilidad de ampliar en dos fiestas, de carácter recuperable, la facultad de las Comunidades Autónomas para establecer el calendario de días festivos, para aquellos casos en los que no coincidiera con domingo un suficiente número de fiestas nacionales y de la Comunidad Autónoma. La frecuencia de aplicación de la citada facultad sería ínfima, pues se produciría una vez cada veinticinco o más años.

Por todo ello este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la modificación del artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, a los efectos de posibilitar que las Comunidades Autónomas puedan establecer una segunda fiesta, con carácter recuperable, adicional al máximo de catorce, y para aquellos casos excepcionales en los que no coincida con domingo un suficiente número de fiestas nacionales y de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma correspondiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 1999.—**Josep López de Lerma i López**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

### Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001626

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a que las cantidades asignadas a los sectores sociales básicos, educación básica y educación en general, representen el 20 por ciento, 10 por ciento y 25 por ciento, respectivamente, del total de la ayuda bilateral oficial al desarrollo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a que las cantidades asignadas a los sectores sociales básicos, educación básica y educación en general, representen el 20 por ciento, 10 por ciento y 25 por ciento, respectivamente, del total de la ayuda bilateral oficial al desarrollo, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

#### I

La noción de desarrollo, como ya se acepta generalmente, no se refiere exclusivamente a lo económico, sino que extiende su significado a otros muchos aspectos, todos los cuales configuran un conjunto de condiciones que se consideran necesarias para que los seres humanos podamos desplegar al máximo nuestras capacidades de todo tipo.

Una amplia variedad de estudios e investigaciones han puesto de manifiesto la existencia de una fuerte interdependencia entre aspectos que superficialmente pudiera pensarse que tienen ninguna o muy poca relación. Así, el desarrollo económico, los servicios sociales, la pobreza y la exclusión social, los movimientos ciudadanos y la participación democrática poseen un alto nivel de interdependencia.

En el marco de la cooperación para el desarrollo hay un conjunto de sectores que se consideran básicos, lo que conduce al diseño de programas de prioridad social que se refieren a la enseñanza básica, la sanidad, la nutrición, la salud reproductiva y la planificación familiar.

Estas ideas han tenido un claro reflejo en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que en el artículo 7 establece que «la política española..., en su objetivo de luchar contra la pobreza en todas sus manifestaciones, se orientará especialmente» a un conjunto de prioridades sectoriales, entre las que se fija en primer lugar «los servicios sociales básicos, con especial incidencia en salud, saneamiento, educación, obtención de la seguridad alimentaria y formación de recursos humanos».

## II

Como se acaba de indicar, entre los sectores que se consideran prioritarios en la cooperación internacional para el desarrollo está la educación básica, que abarca el equipamiento básico, la formación de profesores, la educación primaria y preescolar y la educación no académica.

Esta consideración de la educación básica como uno de los sectores básicos de la cooperación se justifica al entenderla como uno de los ejes principales del desarrollo. A fin de cuentas, la educación es un factor clave en la dinámica económica, facilita el acceso al trabajo, potencia el aumento de la productividad y favorece la disminución de la pobreza y la marginación.

Especial mención merece la importancia de la educación de mujeres y niñas, pilar sobre el que se asienta la igualdad efectiva de mujeres y hombres, además de implicar múltiples beneficios de diverso orden, tales como evitar embarazos no deseados e implantar hábitos saludables. En tal sentido cabe destacar los acuerdos de la Conferencia de Beijing de 1995.

La Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, presidida por Jacques Delors, en su Informe «La educación encierra un tesoro» (1996), elaborado a petición de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha defendido «una cooperación internacional basada en la solidaridad y la colaboración en pie de igualdad», reconociendo la «contribución específica de la educación al desarrollo social».

La educación no se entiende ya como una corta etapa en la vida de las personas, sino que debe considerarse como una actividad a lo largo de toda la vida. El objetivo de una educación permanente para todos ha sido aprobado en la Conferencia sobre la Educación celebrada en Jomtien en 1990 y ratificado por la Cumbre sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague en 1995.

## III

Reconocida la importancia de la educación básica en el desarrollo de las sociedades y las personas, se han ido formulando diversos objetivos en ese ámbito sectorial de la cooperación internacional para el desarrollo.

En la Conferencia sobre la Educación (Jomtien, 1990) se fijó que en el año 2000 se debería alcanzar la educación universal.

Sin embargo, en la Cumbre sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995) se retrasó hasta el año 2015 la consecución de tal objetivo, aunque se acordó destinar a los programas de prioridad social al menos el 20 por ciento del total de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

El Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en su documento estratégico «El papel de la cooperación al desarrollo en los albores del siglo XXI» de 1996, plantea «lograr avances en los campos de la enseñanza primaria, de la igualdad de sexos, de la atención médica elemental y de la planificación familiar». Y de forma más precisa, «asegurar, de aquí al año 2015, una educación primaria

para todos los habitantes de todos los países». Un propósito que también ha suscrito el Banco Mundial.

La Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI «considera que habida cuenta de la contribución específica de la educación al desarrollo social, se debería consagrar a aquella un porcentaje significativo de la ayuda pública para el desarrollo, que se podría fijar ... en un cuarto de la ayuda global».

Por otra parte, debe también tenerse en cuenta la Resolución aprobada el 9 de junio de 1998 por el Pleno del Congreso de los Diputados que recogía el compromiso de incrementar el apoyo financiero destinado a la puesta en marcha de programas de educación primaria, en apoyo de los objetivos de la marcha mundial contra la explotación laboral de la infancia. Ese mismo día, la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo aprobó una Proposición no de Ley, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, en el que se establecía el objetivo de dar prioridad a «aquellos programas de cooperación al desarrollo encaminados a conseguir la Educación Primaria Universal antes del año 2015».

Recientemente la red Oxfam Internacional de organizaciones no gubernamentales ha observado que el logro de la educación universal en el año 2015 exige dedicar a la educación básica un mínimo cercano al 10 por ciento del total de la ayuda que procede de los países donantes.

Así pues, se han fijado, entre otros, estos tres objetivos mínimos: del total de la AOD, destinar el 20 por ciento a sectores básicos, el 25 por ciento a la educación y, como parte de ambos porcentajes, el 10 por ciento a la educación básica.

## IV

La realidad de la ayuda está lejos de alcanzar los objetivos mencionados, tanto por parte de España como del conjunto de los países que participan en el CAD.

La AOD bilateral española durante 1997 se situó en los 110.000 millones de pesetas.

De esos 110.000 millones de pesetas, unos 15.000 se dedicaron a la educación (incluida la básica), lo que no alcanza ni el 15 por ciento del total de la AOD bilateral, lejos del 25 por ciento que aconseja la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI.

En 1997, la cantidad destinada a sectores básicos (entre ellos la educación básica) fue de unos 10.000 millones de pesetas, menos del 10 por ciento del total de la AOD bilateral, no alcanzándose ni la mitad del objetivo del 20 por ciento para sectores básicos que ha sido asumido por la Cumbre de Copenhague.

Tan sólo unos 3.000 millones de pesetas se han dedicado en 1997 a la educación básica, menos del 3 por ciento del total y a mucha distancia del deseable 10 por ciento. Es decir, la educación básica supone el 20 por ciento del total de la ayuda en educación y el 30 por ciento de la que se dedica a sectores básicos, debiendo ser, sin embargo, de al menos el 40 por ciento y 50 por ciento, respectivamente.

En la siguiente tabla se refleja la distribución de la AOD bilateral española en 1997, atendiendo a lo destinado a la educación y a los sectores básicos:

AOD bilateral española en 1997

Mp = Millones de pesetas

1997	Básico		No básico		Total	
	%	Mp	%	Mp	%	Mp
Educación .....	2,7	3.000	10,9	12.000	13,6	15.000
No educación ..	6,4	7.000	80,0	88.000	86,4	95.000
Total .....	9,0	10.000	91,0	100.000	100,0	110.000

V

El logro de los objetivos mínimos señalados (20 por ciento para sectores básicos, 10 por ciento para la educación básica y 25 por ciento para educación) debe fundarse, a nuestro juicio, en el aumento de las cantidades correspondientes a través de un incremento de la ayuda total y no en que disminuya la cantidad que ahora reciben los distintos sectores.

Tomando como referencia los datos de 1997 ya comentados, sería suficiente la cantidad de 135.000 millones de pesetas como total de la AOD bilateral para poder alcanzar los porcentajes mínimos del 20-10-25 sin disminuir las cantidades asignadas a otros sectores. Para ello habría que destinar los 25.000 millones de aumento a la educación básica (10.500), a los sectores básicos no educativos (6.500) y a la educación no básica (8.250), de forma que las cantidades correspondientes supongan el 10 por ciento, 20 por ciento y 25 por ciento, respectivamente. En la tabla se detalla esta forma indicativa de distribuir el aumento.

AOD bilateral española. Propuesta 1997

Mp = Millones de pesetas

Propuesta	Básico		No básico		Total	
	%	Mp	%	Mp	%	Mp
Educación .....	10	13.500	15	20.250	25	33.750
No educación ..	10	13.500	65	87.750	75	101.250
Total .....	20	27.000	80	108.000	100	135.000

Como puede observarse, con un pequeño esfuerzo por parte de nuestro país pueden alcanzarse los objetivos del 20-10-25 de forma inmediata.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo:

1. Considera que la educación es uno de los ejes principales sobre los que debe descansar el desarrollo de las sociedades y de las personas.

2. Asume las siguientes recomendaciones de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, bajo la presidencia de Jacques Delors, tal como se expresan en su Informe para la UNESCO “La educación encierra un tesoro”, entendiéndose que tales propuestas deben desarrollarse en un marco cooperativo y no meramente de asistencia:

a) Desarrollar una política extremadamente dinámica en favor de la educación de las niñas y las mujeres, conforme a la Conferencia de Beijing (1995).

b) Utilizar un porcentaje mínimo de la ayuda para el desarrollo (una cuarta parte del total) para financiar la educación; este cambio en favor de la educación debería también producirse en el ámbito de las instituciones financieras internacionales y en primer lugar en el Banco Mundial, que desempeña ya una función importante.

c) Desarrollar mecanismos de “trueque de deuda por educación” (debt-for-education swaps) con objeto de compensar los efectos negativos que tienen las políticas de ajuste y la reducción de los déficit internos y externos sobre los gastos públicos de educación.

d) Difundir las nuevas tecnologías llamadas de la sociedad de la información en favor de todos los países, a fin de evitar una agudización aún mayor de las diferencias entre países ricos y pobres.

e) Movilizar el enorme potencial que ofrecen las organizaciones no gubernamentales y, por consiguiente, las iniciativas de base, que podrían prestar un valioso apoyo a las actividades de cooperación internacional.

3. Asume el objetivo fijado en la Cumbre de Copenhague de 1995 de que al menos el 20 por ciento del total de la ayuda oficial al desarrollo bilateral sea dedicado a los sectores básicos y considera que no menos del 10 por ciento de ese total debe destinarse a la educación básica.

4. Insta al Gobierno a que:

a) Asuma las recomendaciones de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI referidas a la educación en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo, en particular que, como mínimo, el 25 por ciento del total de la ayuda sea dedicada a educación.

b) Incluya en el Plan Director que está elaborando, como objetivos a conseguir de manera inmediata, que el 25 por ciento de la ayuda total se dedique a educación y que el 20 por ciento sea destinado a los sectores básicos, de forma que la educación básica represente el 10 por ciento, aumentando para ello la cantidad para ayuda oficial al desarrollo bilateral en la cuantía necesaria, de manera que no disminuya la cantidad que ahora reciben los distintos sectores.

c) Identifique en el Plan Director los indicadores para evaluar la consecución de los anteriores objetivos, consignando en los sucesivos Planes Anuales de Cooperación y en los planes-país las dotaciones correspondientes.

d) Defienda, en cuantos foros internacionales participe, el logro de los objetivos mencionados de porcentajes del 20-10-25, y procure que la contribución y financiación de proyectos en los organismos multilaterales se adapte también a dichos porcentajes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 1999.—**Antonio Martín Cejas**, Diputado.—**Belarmina Martínez González**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

## Comisión de Infraestructuras

161/001629

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas para mantener la actividad del Taller Central de Reparaciones de RENFE de Málaga, así como para potenciar, modernizar e incrementar el tráfico ferroviario con el material propio de la citada empresa.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

La provincia de Málaga padece de manera singular los efectos de una tasa de desempleo elevada.

Dentro del poco tejido industrial que aún permanece en la provincia perdura el Taller Central de Reparaciones que RENFE tienen en la barriada de los Prados.

Estos talleres son la evolución de los que se empezaron a construir tras la inauguración de la línea férrea Málaga-Córdoba en el pasado siglo.

La actividad principal del TCR fue la revisión cíclica o kilométrica de vagones y coches de viajeros.

El desarrollo del ferrocarril y su infraestructura relegó el material convencional a un segundo plano, provocando la falta de las cargas de trabajo habituales, lo cual se corrigió en su día al adjudicarse a este taller la transformación-modernización de material obsoleto, siendo por tanto ésta la ocupación principal del TCR entre los años ochenta y parte del noventa.

Durante la década de los noventa RENFE empieza a comprar a empresas particulares nuevo material rodante con la particularidad de que en los contratos de compra también se recobre el mantenimiento de los mismos.

Ante los retos que la entrada del nuevo milenio planteará a la sociedad en general y al ferrocarril en particular, para mantener la actividad del TCR de Málaga tras más de un siglo de servicios y fuentes de riqueza para la ciudad y en consonancia con lo manifestado en el Parlamento Andaluz.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias encaminadas a:

1. Activar los contratos con los distintos clientes para los que habitualmente trabaja el Taller Central de Reparaciones, destinados a obtener nuevos pedidos de trabajo, y aquellos que puedan suponer la incorporación de materiales de última generación.
2. Solicitar a RENFE que el material ferroviario que circula por Andalucía sea reparado en Málaga, por ser el único taller con instalaciones adecuadas para efectuar grandes reparaciones en todo el sur de España.
3. Potenciar, modernizar e incrementar el tráfico ferroviario con el material propio de la empresa RENFE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 1999.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

## Comisión de Medio Ambiente

161/001624

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a las obras de recuperación del cauce y márgenes del río Arnoia, en el término municipal de Allariz (Ourense).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez y Guillermo Vázquez Vázquez, Diputados del Bloque Nacionalista Galego, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, relativa a obras de recuperaciones del cauce y márgenes del río Arnoia, Allariz (Ourense) para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En el año 1996, el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Norte, redactó el Proyecto de las obras de recuperación del cauce y márgenes del río Arnoia en el término municipal de Allariz (Ourense).

Con una presupuesto contabilizado en proyecto de 180.405.750 pesetas el Ministerio pretendía con estas obras, y según había manifestado en la memoria del referido documento, «acondicionar el cauce y los márgenes del río Arnoia a su paso por Allariz minimizando los efectos de eventuales crecidas en una zona de especial importancia paisajística».

En realidad, la redacción del proyecto fue el resultado de varias conversaciones entre el Ministerio y los responsables municipales de Allariz. Se consideró entonces como la colaboración lógica de una entidad, la Confederación Hidrográfica, con una institución, el Ayuntamiento de Allariz, que había sido distinguido por la Unión Europea con el «Premio Europeo de Urbanismo 1994» y que el propio Ministerio había incluido en su manual de buenas prácticas, con el que el Estado participó en la Conferencia Mundial HÁBITAT II.

El acuerdo alcanzado entre ambas administraciones no sólo significó la redacción del proyecto por parte de la Confederación Hidrográfica del Norte, sino también la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra por parte del Ayuntamiento de Allariz, con los trámites de compra o expropiación a que dio lugar, proceso acabado hace tiempo.

A pesar de todo lo dicho anteriormente, durante los años 1996 y 1997 el Ministerio no dio ningún paso para la ejecución de las obras con el consiguiente perjuicio que se ocasiona a una entidad participante, el Ayuntamiento, que sí cumplió con los plazos marcados.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno-Ministerio de Medio Ambiente a sacar a concurso públi-

co y adjudicar, durante el primer semestre del año 1998, las obras enumeradas en el proyecto “Obras de recuperación del cauce y márgenes del río Arnoia en el término municipal de Allariz (Ourense)”, cuyos antecedentes obran en la Confederación Hidrográfica del Norte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 1999.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

### Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

181/002562

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Producción de aceite de oliva y aceitunas de verdeo con derecho a ayudas comunitarias en la campaña agrícola 1998-1999.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

¿Cuál es la producción real y total para España de aceite de oliva y aceitunas de verdeo con derecho a ayudas comunitarias en la campaña agrícola 1998-1999?

Madrid, 27 de mayo de 1999.—**José Pliego Cubero**, Diputado.

**181/002563**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Cuánta que percibirán los olivaderos españoles e italianos en concepto de ayudas comunitarias por el aceite producido.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Según las cifras reales de la campaña actual, ¿cuánto van a cobrar los olivaderos españoles de ayudas comunitarias por cada kilo de aceite producido y cuánto van a cobrar por el mismo concepto y para la misma campaña los olivaderos italianos?

Madrid, 27 de mayo de 1999.—**José Pliego Cubero**, Diputado.

**181/002568**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Centella Gómez, José Luis (GIU).

Medidas a adoptar en caso de confirmarse el hecho de que el Presidente de la empresa pública Alycesa haya cargado gastos personales en las cuentas de la sociedad que dirige.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en caso de confirmarse la veracidad de las noticias existentes respecto de que el Presidente de la empresa pública Alycesa haya cargado gastos personales en las cuentas de la sociedad que dirige?

Madrid, 10 de junio de 1999.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.

**Comisión de Política Social y Empleo****181/002569**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Razones por las que los responsables del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desautorizaron el proyecto de relaciones de puestos de trabajo de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) presentado en el mes de octubre de 1997 por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Objeto: En relación con la contestación del Gobierno a la pregunta de este diputado, de fecha 11 de febrero de 1999, sobre los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social:

¿Cuáles son las razones por las que los responsables del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desautorizaron el proyecto de relaciones de puestos de trabajo de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) presentado en el mes de octubre de 1997 por el INSS y avalado por los sindicatos?

Madrid, 10 de junio de 1999.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.

**181/002570**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Argumentos y estudios utilizados para que la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) haya rebajado el proyecto presentado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de relaciones de puestos de trabajo de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Objeto: En relación con la contestación del Gobierno a la pregunta de este diputado, de fecha 11 de febrero de 1999, sobre los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social:

¿Qué argumentos y que estudios, a su vez, han sido esgrimidos o utilizados para que la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) haya rebajado sustancialmente el proyecto presentado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de relaciones de puestos de trabajo de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS)?

Madrid, 10 de junio de 1999.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.

**181/002571**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Razones del incumplimiento del precepto legal que regula las materias que serán objeto de negociación en los ámbitos respectivos en la relación aprobada de puestos de trabajo de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

¿Por qué razones no se ha dado cumplimiento a un precepto legal, como es el artículo 32, apartados b) y d), de la Ley 7/1990, de 19 de julio, que regula las materias

que serán objeto de negociación en los ámbitos respectivos, como son «la determinación y aplicación de las retribuciones de los empleados públicos» y la «clasificación de puestos de trabajo», directamente en conexión con la relación de puestos de trabajo aprobada?

Madrid, 10 de junio de 1999.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.

#### 181/002572

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Destino de los créditos presupuestarios incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social para el año 1998 para actuaciones relativas a atención e información personalizada en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

¿Cuál ha sido el destino de los créditos presupuestarios incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social para 1998 para actuaciones relativas a atención e información personalizada en el INSS?

Madrid, 10 de junio de 1999.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.

### Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

#### 181/002565

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Sánchez García, María Jesús Celinda (GP).

Objetivos del Registro de Organizaciones no Gubernamentales de la Agencia de Cooperación Internacional.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

¿Qué objetivos pretende el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de la Agencia de Cooperación Internacional?

Madrid, 27 de mayo de 1999.—**Celinda Sánchez García**, Diputada.

#### 181/002566

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Sánchez García, María Jesús Celinda (GP).

Procedimientos de colaboración existentes entre la Agencia de Cooperación Internacional y las Comunidades Autónomas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

¿Qué procedimientos de colaboración existen entre la Agencia de Cooperación Internacional y las Comunidades Autónomas?

Madrid, 27 de mayo de 1999.—**Celinda Sánchez García**, Diputada.

**181/002567**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Sánchez García, María Jesús Celinda (GP).

Competencias y funciones del Consejo de Cooperación al Desarrollo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

¿Qué competencias y funciones tiene el Consejo de Cooperación al Desarrollo?

Madrid, 27 de mayo de 1999.—**Celinda Sánchez García**, Diputada.

## Comisión de Infraestructuras

**181/002564**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Inclusión de Jaén en el proyecto del Tren de Alta Velocidad (AVE) Córdoba-Málaga.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras

¿Tiene el Gobierno intención de incluir la conexión de Jaén con la alta velocidad en Córdoba, en el proyecto de AVE Córdoba-Málaga?

Madrid, 4 de junio de 1999.—**José Pliego Cubero**, Diputado.

## COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

200/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(200) Comunicación del Gobierno.

AUTOR: Gobierno

Comunicación del Gobierno en la que se solicita la celebración de un debate de política general en torno al estado de la Nación.

Acuerdo:

Admitir a trámite para su deliberación ante el Pleno conforme al artículo 196 del Reglamento, trasladar a los Grupos Parlamentarios y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

## COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS POR LA QUE SE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DE UN DEBATE DE POLÍTICA GENERAL EN TORNO AL ESTADO DE LA NACIÓN

Transcurridos tres años de esta VI Legislatura, es deseo del Gobierno celebrar en la Cámara el oportuno debate de política general en torno al estado de la Nación. Con ello se renueva una buena costumbre parlamentaria que permite debatir, cada año, la evolución de España. Además, esta será ocasión para analizar la acción de gobierno en los tres años que han transcurrido desde la investidura del Presidente así como para presentar las líneas básicas del impulso de una actuación que se refiere a un horizonte para los próximos años.

A lo largo de la Legislatura se ha mantenido un apoyo parlamentario que ha permitido que el Gobierno presente y las Cortes aprueben iniciativas legislativas de gran alcance en el orden económico y social. El diálogo con las fuerzas políticas y los agentes sociales ha abierto nuevas posibilidades que se han traducido en la mejora y consolidación de las prestaciones sociales.

El Gobierno afrontó el reto histórico que para España suponía el proceso de la Unión Monetaria con decisiones que han conjugado con éxito la modernización de nuestra economía y la creación de empleo con el mantenimiento y mejora de la cohesión social expresada en sectores claves para la sociedad como la sanidad, la

educación y las pensiones, permitiendo al mismo tiempo rebajar el IRPF a las familias.

España participa hoy, con la categoría de socio fundador, en un impulso europeo. Ello ha sido posible gracias al esfuerzo colectivo, la confianza de la sociedad en la política del Gobierno, las medidas de modernización y la disciplina en el gasto público. Este éxito colectivo, en lo que podría definirse como nuestro primer reto del siglo XXI, nos ha situado además en mejores condiciones para afrontar la competencia internacional al haber reducido nuestros desequilibrios macroeconómicos, permitiendo culminar nuestra plena integración en Europa y reforzando la presencia española en la economía global.

El inicio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, el 1 de enero de este mismo año, sitúa a nuestra economía ante un nuevo marco pleno de oportunidades, basado en la estabilidad que limita las incertidumbres, favoreciendo la inversión y la creación de empleo.

Una vez alcanzada la convergencia nominal con los principales países europeos, el Gobierno considera que el siguiente desafío para nuestra sociedad es la convergencia real con Europa, medida tanto en términos de empleo como en lo que se refiere a niveles de renta.

La apuesta por la competitividad es elemento prioritario de la acción del Gobierno dentro del nuevo marco económico. Las mejoras de competitividad ya no podrán venir de las devaluaciones de nuestra moneda, sino que sólo responderán a una evolución adecuada de los costes de producción de nuestras empresas.

Uno de los pilares de la política económica del Gobierno está siendo la profundización en las reformas estructurales, que incluye la liberalización e introducción de competencia en los mercados de bienes y servicios, así como la rebaja de los impuestos. El Gobierno ha auspiciado una serie de actuaciones con objeto de proporcionar mayores niveles de competencia a un conjunto de sectores anteriormente poco expuestos a la misma. Así, se han promulgado las leyes del Sector Eléctrico, de Liberalización de las Telecomunicaciones, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, del Sector de Hidrocarburos, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, etc..

La más reciente iniciativa en este sentido se recoge en el Real Decreto Ley, de 16 de abril de 1999, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia.

La acción del Gobierno y el diálogo social han permitido no sólo aprovechar el buen momento del ciclo económico internacional sino también poner el crecimiento económico al servicio de la generación de empleo. A ello han contribuido el conjunto de reformas en el mercado de trabajo.

Otra reforma estructural es la reducción de impuestos contenida en la Ley de reforma del IRPF que ha entrado este año en vigor. Esta reforma está suponiendo una reducción media para las rentas del trabajo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 17,57 por ciento, alcanzando un recorte del 45,5 por ciento para los cerca de nueve millones de ciudadanos con rentas inferiores a dos millones de pesetas.

Todo este proceso de reformas llevado a cabo en estos tres últimos años, así como el que está en curso para los próximos, se ha desarrollado reforzando a la vez los mecanismos de cohesión social, y avanzando en la sostenibilidad de nuestro sistema de protección social. Siguiendo las recomendaciones del Pacto de Toledo, con la Ley 24/1997 se han puesto las bases para conseguir la Consolidación y Racionalización del Sistema Nacional de Protección Social en España. En ella se establece la revalorización anual y automática de las pensiones en función del Índice de Precios al Consumo. Además, y como consecuencia del recorte de la inflación en los últimos tres años, los pensionistas han mejorado su poder adquisitivo en 1,6 puntos.

También se ha avanzado en el proceso de separación de fuentes de financiación del sistema de la Seguridad Social: en 1999 la Sanidad se financia ya sin cargo a cuotas y está previsto que en el año 2000 se financien con impuestos los servicios sociales. La Seguridad Social va a culminar este proceso con un déficit cero en su presupuesto a partir del año 2.000. De hecho, la principal garantía de reforzamiento del sistema de la Seguridad Social la constituye la positiva evolución de la afiliación.

Dentro de las políticas de mejora del bienestar social ocupa un lugar prioritario la política de Sanidad. Así, se han aumentado en los últimos años los recursos destinados a la salud por encima del crecimiento medio del gasto total. La sanidad pública dispone este año, por primera vez en su historia, de más de cuatro billones de pesetas. Este presupuesto garantiza la consolidación del servicio público de salud y permite ofrecer a los ciudadanos más servicios sanitarios de alta calidad y seguir reduciendo las esperas.

La formación de capital humano, principal activo de nuestra economía, también constituye una preocupación constante del Gobierno lo que se comprueba en el aumento de dotaciones en Educación. Por lo que hace a la enseñanza universitaria, se han cambiado las directrices de planes de estudio, se ha mejorado el tercer ciclo de estudios universitarios y se han racionalizado los procedimientos de ingreso en los centros universitarios.

Las dos piezas claves para el incremento de la competitividad en nuestro país, junto con las ya examinadas de liberalización de los mercados y atención a la formación de capital humano son la política de I+D y el desarrollo de las infraestructuras. Por lo que se refiere a la inversión en infraestructuras, elemento básico para impulsar el crecimiento y crear empleo, cabe decir que estamos alcanzando volúmenes máximos históricos. En 1999 se va a dedicar más de 1,1 billones de pesetas desde los Presupuestos Generales del Estado y la inversión total va a alcanzar los 2,6 billones de pesetas.

El Gobierno ha impulsado profundas reformas legislativas en materia de Justicia. Estas reformas se vertebran en torno a tres principios: el fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial, la agilidad y eficacia de la Justicia y la garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos.

La reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, ha permitido un aumento paulatino de la plantilla judicial que se ha visto reforzado con un incremento en

la partida presupuestaria destinada a tal fin. En este sentido los Presupuestos Generales del Estado para 1999 han aumentado en un 11,9 por ciento en relación con el ejercicio anterior, la dotación global destinada al Ministerio de Justicia.

En cuanto a la seguridad ciudadana, está en marcha el proyecto de Policía 2000, que se centra en la persecución de los delitos más frecuentes y cuyo impulso está logrando unos resultados muy esperanzadores.

Otro de los aspectos más destacables de esta Legislatura es el impulso que ha recibido el desarrollo del modelo territorial diseñado por nuestra Constitución. En este período se ha producido un gran avance en el desarrollo autonómico, no sólo desde el punto de vista cuantitativo, por el número de traspasos realizados a todas las Comunidades Autónomas, que asciende a 233, sino cualitativo, puesto que dichos traspasos han afectado a materias de la relevancia de la Educación Universitaria, Educación no Universitaria, Administración de Justicia o Políticas Activas del INEM. Así como por la posibilidad que se les ha brindado a todas las Comunidades Autónomas de régimen común de ejercer no sólo responsabilidad en el gasto sino también en el ingreso.

La consolidación del Estado de las Autonomías exigía avanzar también en la descentralización hacia la Administración más cercana al ciudadano, la Administración Local. En este sentido, el Gobierno ha promovido la aprobación de un paquete de medidas contenidas en seis leyes y otras normas de rango reglamentario que, a través del reforzamiento de la democracia y del gobierno local y la defensa de la autonomía local, facilitan ese proceso descentralizador desde las Comunidades Autónomas.

La crisis de Kosovo, derivada del fracaso de los acuerdos de Rambouillet y la limpieza étnica desencadenada por Milosevic, ha dado lugar a partir del pasado 24 de marzo a once semanas de una operación militar ininterrumpida que, aunque no ha llegado a implicar el empleo de fuerza terrestre, ha obligado a todos los gobiernos y fuerzas políticas de los países pertenecientes a la alianza a aplicar con actos y decisiones el Nuevo Concepto Estratégico aprobado por la Alianza en la Cumbre de Washington de abril.

Ya desde el inicio de la Legislatura, el Gobierno otorgó la máxima prioridad a la política antiterrorista con la firme convicción de que el fenómeno de la violencia acabaría remitiendo como resultado de la eficaz acción policial y de la propia voluntad de los ciudadanos vascos y del conjunto de los españoles. Ambos factores han sido decisivos a la hora de alcanzar un nuevo y esperanzador escenario para la normalización política y social en el País Vasco y el respeto pleno a los derechos y libertades fundamentales. Desde el inicio de la actual situación, y con toda la legitimidad jurídica y política que ofrece el Estado de Derecho, el Gobierno insiste en la prioridad de consolidar el cese de la violencia y buscar activamente el diálogo y el consenso con todas las fuerzas políticas democráticas como medio para abordar este proceso.

A España se le abre un horizonte lleno de oportunidades. Si trabajamos bien para aprovecharlas, los próximos años impulsarán de forma decisiva el futuro de nuestro

país. Es deseo del Gobierno seguir sumando esfuerzos con todos los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los agentes sociales y la sociedad en su conjunto convencido de que éste es el camino seguro para seguir avanzando en un proyecto común.

Por ello, el Gobierno solicita la autorización para celebrar este Debate, de modo que, a su término, las diferentes propuestas de los diversos Grupos Parlamentarios contribuyan a aprovechar con plenitud las oportunidades de prosperidad política, social y económica que España tiene ante sí.

## COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**232/000150**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en los recursos de inconstitucionalidad acumulados números 265 y 266/1989, promovidos, respectivamente, por el Gobierno Vasco y el Parlamento de Cataluña contra determinados preceptos de la Ley 32/1988, de 10 de noviembre, de Marcas.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Pedro Cruz Villalón, Presidente; don Carles Viver Pi-Sunyer, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Tomás S. Vives Antón, don Pablo García Manzano, don Pablo Cachón Villar, don Fernando Garrido Falla, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Guillermo Jiménez Sánchez y doña María Emilia Casas Baamonde, Magistrados, ha pronunciado

### EN NOMBRE DEL REY

La siguiente

#### SENTENCIA

En los recursos de inconstitucionalidad acumulados núms. 265/89 y 266/89, promovidos, respectivamente, por el Gobierno Vasco y por el Parlamento de Cataluña, representados por los Letrados don Josu Iñaki Ercoreka Gervasio y don Carles de Alfonso Pinazo, contra los artículos 15, 16, 17, 24, 27, 28, 45 (apartado primero), 75, 81 (párrafo segundo) y 85 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley 32/1988, de 10 de noviembre, de Marcas. Ha comparecido el Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, y ha sido Ponente el Magistrado don Tomás S. Vives Antón, quien expresa el parecer del Tribunal.

#### FALLO

En atención a lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española

Ha decidido

Estimar parcialmente los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por el Gobierno Vasco y el Parlamento de Cataluña frente a la Ley 32/1988, de 10 de noviembre, de Marcas, y, en consecuencia:

1.º Declarar que corresponden a las Comunidades Autónomas recurrentes las competencias de ejecución en materia de Propiedad Industrial, contenidas en los artículos 15.2 y 3, 24.1, 45.1, 75.1 y 85, párrafo segundo, de dicha Ley.

2.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**